



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

*Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

Dictamen que considera atendidos diversos puntos de acuerdo por el que se exhorta a reunión de trabajo con motivo del programa de estancias infantiles en virtud de que la autoridad exhortada remitió informe por escrito.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, se presentaron diversas proposiciones con punto de acuerdo mismas que se glosan a continuación:

- De las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de los titulares de las Secretarías de Bienestar, de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria; y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por su negativa a aceptar la recomendación 29/2019 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con motivo de la violación a los derechos humanos de las personas usuarias y beneficiarias del “Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras”. Asimismo, se exhorta a los Órganos Internos de Control de dichas dependencias para que inicie los procedimientos correspondientes en contra de los funcionarios señalados.
- Del Sen. Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Bienestar a que aclare la metodología que utilizó en el levantamiento del censo de beneficiarios del Programa de Estancias Infantiles, y que explique por qué se ha asegurado que existían miles de niños “fantasma” sin prueba alguna.
- De los senadores Miguel Ángel Osorio Chong y Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia de la secretaria de Bienestar, María Luisa Albores González, con el objetivo de que funde y motive las razones que fueron tomadas en consideración para que la dependencia a su cargo, no aceptara la Recomendación 29/2019 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, mediante la cual se establece



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

Dictamen que considera atendidos diversos puntos de acuerdo por el que se exhorta a reunión de trabajo con motivo del programa de estancias infantiles en virtud de que la autoridad exhortada remitió informe por escrito.

que la cancelación del “Programa para Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” viola los derechos de niñas, niños, madres, responsables y trabajadoras de las estancias, y solicita al Gobierno Federal que acepte y cumpla dicha Recomendación a cabalidad.

- De las diputadas Julieta Macías Rábago, Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, Lourdes Celenia Contreras González y Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo de la Unión por medio de la Secretaría de Bienestar; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a implementar la recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos 29/2019 sobre la violación a los derechos humanos de las personas usuarias y beneficiarias del “Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras”.
- De la Sen. Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se cita a reunión de trabajo a la Secretaría de Bienestar para que informe las razones sobre la no aceptación a la Recomendación No. 29/2019 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de estancias infantiles.
- Del Dip. Mario Mata Carrasco, con aval del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Bienestar; y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dé cumplimiento a los fallos judiciales resueltos por el Poder Judicial de la Federación y se continúe con el servicio dentro del Programa Estancias Infantiles.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

*Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

Dictamen que considera atendidos diversos puntos de acuerdo por el que se exhorta a reunión de trabajo con motivo del programa de estancias infantiles en virtud de que la autoridad exhortada remitió informe por escrito.

a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

### I. ANTECEDENTES

Las proposiciones que se citan en el proemio, fueron registradas en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

Cabe mencionar que se procedió a aglutinar los puntos de acuerdo dado que abordaban materias semejantes, por lo que por economía procedimental resultaba pertinente abordarlos a través de un solo dictamen.

Para efectos de entender de mejor manera los exhortos que se plantearon en las proposiciones con punto de acuerdo que se describen en el proemio de este dictamen, se presenta el siguiente cuadro que contiene los puntos resolutiveos de cada uno de las referidas proposiciones:

Proposición con punto de acuerdo	Puntos resolutiveos de la Proposición con punto de acuerdo
De las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de los titulares de las Secretarías de Bienestar, de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria; y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por su negativa a aceptar la recomendación 29/2019 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con motivo de la violación a los derechos humanos de las personas usuarias y beneficiarias del "Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras". Asimismo, se exhorta a los Órganos Internos de Control de dichas dependencias para que inicie los procedimientos correspondientes en contra de los funcionarios señalados.	Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita la comparecencia de los Titulares de las Secretarías de Bienestar, Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por su negativa a aceptar la recomendación 29/2019 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con motivo de la violación a los derechos humanos de las personas usuarias y beneficiarias del "Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras". Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a los Órganos Internos de Control de las Secretarías de Bienestar, Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para que inicie los procedimientos correspondientes en contra de los titulares de las dependencias señaladas por su negativa de aceptar la recomendación 29/2019 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con motivo de la violación a los derechos humanos de las personas usuarias y beneficiarias del "Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras".
Del Sen. Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario	ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Bienestar a que aclare la metodología que



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen que considera atendidos diversos puntos de acuerdo por el que se exhorta a reunión de trabajo con motivo del programa de estancias infantiles en virtud de que la autoridad exhortada remitió informe por escrito.

<p>Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Bienestar a que aclare la metodología que utilizó en el levantamiento del censo de beneficiarios del Programa de Estancias Infantiles, y que explique por qué se ha asegurado que existían miles de niños "fantasma" sin prueba alguna.</p>	<p>utilizó en el levantamiento del censo de beneficiarios del programa de Estancias infantiles y explique por qué se ha asegurado que existían miles de niños "fantasma" sin prueba alguna.</p>
<p>De los senadores Miguel Ángel Osorio Chong y Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia de la secretaria de Bienestar, María Luisa Albores González, con el objetivo de que funde y motive las razones que fueron tomadas en consideración para que la dependencia a su cargo, no aceptara la Recomendación 29/2019 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, mediante la cual se establece que la cancelación del "Programa para Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras" viola los derechos de niñas, niños, madres, responsables y trabajadoras de las estancias, y solicita al Gobierno Federal que acepte y cumpla dicha Recomendación a cabalidad.</p>	<p>Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión cita a comparecer a la secretaria de Bienestar, María Luisa Albores González, con el objetivo de que funde y motive las razones que fueron tomadas en consideración para que la dependencia a su cargo no aceptara la Recomendación 29/2019 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y, por el contrario, la desestimara a partir de un comunicado donde se hizo uso de un lenguaje agresivo y fuera del orden institucional que debe regir la vida de la República.</p> <p>Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de Bienestar, para que restituyan los derechos que les fueron violados a los niños, niñas, madres, responsables y trabajadoras de las estancias infantiles, de conformidad con la Recomendación 29/2019 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), en respeto irrestricto al interés superior de la niñez.</p> <p>Tercero.- La Mesa Directiva de la Comisión Permanente acordará la fecha y el horario de la reunión de trabajo, para comunicarla por escrito a los legisladores y a la titular de la dependencia oportunamente.</p>
<p>De las diputadas Julieta Macías Rábago, Dulce María Méndez de la Luz Dausón, Lourdes Celenia Contreras González y Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo de la Unión por medio de la Secretaría de Bienestar; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a implementar la recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos 29/2019 sobre la violación a los derechos humanos de las personas usuarias y beneficiarias del "Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras".</p>	<p>Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo de la Unión, por medio de la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a atender e implementar la Recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 29/2019 sobre el caso de la violación a los Derechos Humanos de las personas usuarias y beneficiarias del "Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras".</p>
<p>De la Sen. Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se cita a reunión de trabajo a la Secretaría de Bienestar para que informe las razones sobre la no aceptación a la Recomendación No. 29/2019 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de estancias infantiles.</p>	<p>ÚNICO- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión cita a una reunión de trabajo a la Secretaría de Bienestar para que informe sobre la no aceptación a la Recomendación No. 29/2019 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de estancias infarltiles</p>
<p>Del Dip. Mario Mata Carrasco, con aval del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder</p>	<p>ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a los Titulares de las Secretarías de Bienestar y de Hacienda y Crédito Público a tener una reunión de trabajo con legisladores</p>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

Dictamen que considera atendidos diversos puntos de acuerdo por el que se exhorta a reunión de trabajo con motivo del programa de estancias infantiles en virtud de que la autoridad exhortada remitió informe por escrito.

Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Bienestar; y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dé cumplimiento a los fallos judiciales resueltos por el Poder Judicial de la Federación y se continúe con el servicio dentro del Programa Estancias Infantiles.	para que informen como darán cumplimiento a la Jurisprudencia de los Tribunales Federales sobre el Programa de Estancias Infantiles bajo las reglas de operación de 2018 y en beneficio de la niñez mexicana y de madres, padres y tutores responsables de los menores.
---	---

## II. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión aprecia que **los asuntos en estudio deben considerarse atendidos, con base en dos razones:**

**PRIMERO.- Se debe valorar que la autoridad exhortada, emitió respuesta misma que se acompaña como anexo de este dictamen, mediante diverso oficio no. 208.000.00.2695.2019 de fecha 15 de agosto de 2019.**

En consecuencia, la propuesta es que la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente a través de este dictamen propone la emisión de dos resolutivos a efecto que se considere atendida la proposición con punto de acuerdo referida en el apartado de **“Antecedentes”** del presente dictamen, en razón de que ya se envió información sobre el tema respecto del cual tenía pretensión de conocer la parte proponente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

Dictamen que considera atendidos diversos puntos de acuerdo por el que se exhorta a reunión de trabajo con motivo del programa de estancias infantiles en virtud de que la autoridad exhortada remitió informe por escrito.

Se reitera la convicción de que el asunto se considere atendido por las siguientes razones:

1. Por **economía procedimental**, si un asunto ya fue desahogado por la autoridad exhortada no tiene ningún sentido práctico que haya reiteraciones y discusiones adicionales sobre un asunto que ya fue atendido.
2. Es importante mencionar que bajo **un principio de eficiencia y eficacia** si una proposición ya fue desahogada mediante un informe por escrito, al declararse atendida se da oportunidad a que se puedan abordar otros temas y asuntos en otras materias que aún no han sido tratadas por el Poder Legislativo Federal.

**SEGUNDO.-** Se manifiesta como **HECHO NOTORIO** que a la **Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia** de la Comisión Permanente le correspondió conocer del procedimiento previsto en el segundo párrafo del apartado B del Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la no aceptación de una recomendación formulada por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, lo que se puede corroborar en la Gaceta de la Comisión Permanente del día 31 de julio de 2019, de acuerdo a lo siguiente:

*Oficio por el que solicita a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión llamar a comparecer a la titular de la Secretaría de Bienestar, los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, así como a la titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a comparecer, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa a aceptar la Recomendación 29/2019 "Sobre el caso de la violación a los derechos humanos de las personas usuarias y beneficiarias del Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras".*

**SE REMITIÓ A LA PRIMERA COMISIÓN.**

[http://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_comision\\_permanente/documento/97978](http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/97978)

Para mejor referencia sobre la materia se cita el precepto constitucional precitado:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen que considera atendidos diversos puntos de acuerdo por el que se exhorta a reunión de trabajo con motivo del programa de estancias infantiles en virtud de que la autoridad exhortada remitió informe por escrito.

B. *El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.*

**Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.**

*Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.*

*El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.*

*Las Constituciones de las entidades federativas establecerán y garantizarán la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos.*

*La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán substituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

Dictamen que considera atendidos diversos puntos de acuerdo por el que se exhorta a reunión de trabajo con motivo del programa de estancias infantiles en virtud de que la autoridad exhortada remitió informe por escrito.

*El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.*

*La elección del titular de la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de los integrantes del Consejo Consultivo, y de titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley.*

*El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.*

*La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas.*

*La Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas o las Legislaturas de éstas.*

**Énfasis añadido**

**TERCERO.-** Se aprecia que el objeto y finalidad del citado oficio de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es llamar a comparecer a las autoridades en materia de estancias infantiles, **lo que guarda identidad con la materia de las proposiciones con punto de acuerdo materia de este dictamen**, en tal sentido bajo la finalidad dado que el procedimiento ante la Primera Comisión de Trabajo de la Permanente es de índole constitucional se valora que tiene carácter preferente, **por lo que corresponderá a esa Comisión de la Permanente valorar si se realiza la comparecencia** y no así a esta Tercera Comisión, **misma que no le corresponde el conocimiento de asuntos en materia de derechos humanos.**





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

Dictamen que considera atendidos diversos puntos de acuerdo por el que se exhorta a reunión de trabajo con motivo del programa de estancias infantiles en virtud de que la autoridad exhortada remitió informe por escrito.

Por otra parte, **consideramos que bajo el principio de autoridad competente sería la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente la que debiese conocer de esta materia**; ello se refuerza incluso bajo el principio de especialidad, dado que precisamente la materia de la protección y defensa de los derechos humanos es propia de la referida Primera Comisión, lo que tiene fundamento bajo el principio de autoridad competente, previsto en el Artículo 16 constitucional.

De igual modo, **debe considerarse que bajo el principio de no contradicción es preferente que sea la Primera Comisión la que resuelva lo conducente y se evite que esta Comisión resuelva en un sentido diverso**, actualizándose una contradicción o antinomia de resoluciones. De igual modo por economía procedimental bajo la finalidad de evitar que haya exhortos similares o contradictorios que pudiesen, en su caso, aprobarse tanto por la Primera Comisión como por ésta Tercera Comisión, ambas de la Comisión Permanente.

**CUARTO.** Se reitera que, por **economía procedimental**, si **un asunto ha de ser discutido y aprobado con carácter preferente por ser un proceso constitucional** por otro órgano del Poder Legislativo Federal, no tiene ningún sentido práctico que haya reiteraciones y discusiones adicionales sobre el mismo. De igual modo, es importante mencionar que bajo **un principio de eficiencia y eficacia** si un asunto ya tiene previsto un trámite ex profeso, no guarda razón práctica que se realicen esfuerzos institucionales por instancia diversa. Sirve igual de apoyo referir que bajo **el principio de no contradicción** en caso de volver a abordar un asunto pendiente de resolver en otra instancia, da pie a que se emita una determinación o resolutive contradictorio, por lo que se perdería homogeneidad y uniformidad en las resoluciones del Poder Legislativo Federal.

Finalmente, es importante mencionar que, en materia jurídico procedimental, no tiene ningún sentido abordar de manera simultánea un mismo asunto, lo anterior con la finalidad de que haya certeza y seguridad jurídica en las decisiones y resoluciones previamente adoptadas o bien considerar situaciones novedosas que surgen posteriormente al inicio del procedimiento.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

Dictamen que considera atendidos diversos puntos de acuerdo por el que se exhorta a reunión de trabajo con motivo del programa de estancias infantiles en virtud de que la autoridad exhortada remitió informe por escrito.

*Mutatis mutandis* con lo que sucede en el Juicio de Amparo a través de la institución procesal del sobreseimiento<sup>1</sup>, se precisa que en este dictamen no se trata de un pronunciamiento sobre el fondo del asunto planteado, sino que el procedimiento concluye en razón de que otra instancia está conociendo del asunto, ya que el oficio de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos fue posterior al turno de los asuntos a la Tercera Comisión, lo que constituye una causa superveniente para darlos por atendidos en el seno de esta Comisión.

**QUINTO.**- En consecuencia para efectos de los asuntos turnados que han sido turnados a esta Tercera Comisión se consideran atendidos en razón del informe por escrito que ha rendido la autoridad, y que se glosa como anexo en este dictamen, quedando en plenitud de competencia la Primera Comisión de la Permanente y/o el Senado de la República para resolver conforme al procedimiento previsto en el Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativo a la comparecencia de las autoridades de marras.

<sup>1</sup> Época: Novena Época, Registro: 163217, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIII, Enero de 2011, Materia(s): Común, Tesis: I.6o.T. J/108, Página: 2887

**CESACIÓN DE EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO. SE ACTUALIZA DICHA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA CUANDO EN AMPARO DIRECTO SE IMPUGNA UN LAUDO QUE QUEDÓ INSUBSISTENTE COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUTORIA DICTADA EN UN AMPARO INDIRECTO QUE CONCEDIÓ LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL POR EL INDEBIDO EMPLAZAMIENTO A UN DIVERSO CODEMANDADO.**

Se actualiza la causal de improcedencia por cesación de efectos del acto reclamado prevista en el artículo 73, fracción XVI, de la Ley de Amparo y, en consecuencia, debe decretarse el sobreseimiento, cuando el laudo reclamado en amparo directo quedó sin efectos a consecuencia de una ejecutoria dictada en un amparo indirecto por la que se concedió la protección constitucional por indebido emplazamiento a un diverso codemandado, pues al ordenarse la reposición del procedimiento quedó insubsistente todo lo actuado a partir del ilegal emplazamiento, incluyendo el laudo, por constituir un acto posterior, consecuencia del acto violatorio de garantías, efecto que comprende a todos los demandados, hayan figurado o no como quejosos en dicho juicio. Lo anterior en términos de la jurisprudencia 2a./J. 2/2000, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, enero de 2000, página 40, de rubro: "LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO. LA JURISPRUDENCIA PLENARIA 9/96 OBLIGA AL ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA CONCESORIA, ASÍ COMO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE."



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

Dictamen que considera atendidos diversos puntos de acuerdo por el que se exhorta a reunión de trabajo con motivo del programa de estancias infantiles en virtud de que la autoridad exhortada remitió informe por escrito.

Por los presupuestos anteriores se sostiene la convicción de tener los asuntos como atendidos y que se archiven los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se consideran atendidas las proposiciones con punto de acuerdo referidas en el apartado de “*Antecedentes*” del presente dictamen, en razón de que la autoridad exhortada, emitió respuesta por escrito misma que se acompaña como anexo de este dictamen y de que existe un procedimiento constitucional en trámite ante diversa instancia del Poder Legislativo Federal.

**SEGUNDO.-** Archívense los expedientes como asuntos, total y definitivamente concluidos.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a **20 de agosto de 2019.**



Votación de Dictamen: Que considera atendidos diversos puntos de acuerdo por el que se exhorta a reunión de trabajo con motivo del programa de estancias infantiles en vitrtud de que la autoridad exhortada remitió informe por escrito. (12)

20/08/2019

Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

Presidencia



Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano (MORENA) Chiapas

A favor	En contra	Abstención

Secretaría



Sen. Freyda Marybel Villegas Caché (MORENA) Quintana Roo

A favor	En contra	Abstención



Dip. Verónica María Sobrado Rodríguez (PAN) Puebla




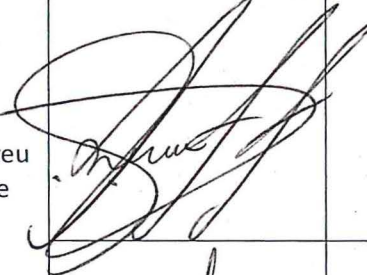






Sen. Jorge Carlos Ramírez Marin (PRI) Yucatan

**Votación de Dictamen: Que considera atendidos diversos puntos de acuerdo por el que se exhorta a reunión de trabajo con motivo del programa de estancias infantiles en vitrtud de que la autoridad exhortada remitió informe por escrito. (12)**

20/08/2019

*Integrantes*

	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Imelda Castro Castro (MORENA) Sinaloa			
 Sen. Rocío Adriana Abreu (MORENA) Campeche			
 Dip. Porfirio Muñoz Ledo MORENA CDMX	 Dip. Porfirio Alvarado		
 Dip. Dolores Padierna Luna (MORENA) CDMX			



**Votación de Dictamen: Que considera atendidos diversos puntos de acuerdo por el que se exhorta a reunión de trabajo con motivo del programa de estancias infantiles en vitrtud de que la autoridad exhortada remitió informe por escrito. (12)**

20/08/2019

  
 Dip. Anita Sánchez Castro  
 (MORENA) Michoacán

  
 Sen. Víctor Oswaldo  
 Fuentes Solís  
 (PAN) Nuevo León

  
 Dip. Soraya  
 Pérez Munguía  
 (PRI) Tabasco

  
 Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo  
 Padilla  
 (MC) Jalisco

  
 Dip. Reginaldo Sandoval  
 Flores  
 (PT) Michoacán

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Anita Sánchez Castro (MORENA) Michoacán			
Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN) Nuevo León			
Dip. Soraya Pérez Munguía (PRI) Tabasco			
Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (MC) Jalisco			
Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT) Michoacán			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
**COMISIÓN PERMANENTE**  
 Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio



**Votación de Dictamen: Que considera atendidos diversos puntos de acuerdo por el que se exhorta a reunión de trabajo con motivo del programa de estancias infantiles en vitrtud de que la autoridad exhortada remitió informe por escrito. (12)**

20/08/2019



Dip. Carlos Alberto  
 Puente Salas  
 PVEM Zacatecas



Dip. María Rosete  
 (PES) Ciudad de México

A favor	En contra	Abstención
<i>Rosete</i>		